

Finalidad: Suministrar energía eléctrica al área de intervención F-57-8.
Presupuesto: 342.747,18 euros.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en el Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Zaragoza (paseo María Agustín, 36, edificio Pignatelli), en el plazo de veinte días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOPZ.

Zaragoza, 3 de noviembre de 2010. — El director del Servicio Provincial, Francisco Javier Hualde García.

Núm. 17.785

ANUNCIO relativo a la autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una instalación eléctrica en término municipal de Maella (AT 118/2010).

Cumplidos los trámites previstos en el Reglamento de líneas de alta tensión, aprobado por Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero; en el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación, aprobado por Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, en el expediente iniciado a petición de Víctor Prats Hospital para instalar un centro de transformación de tipo intemperie y su acometida aérea, destinado a suministrar energía eléctrica a granja del peticionario y emplazada en término municipal de Maella, polígono 33, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente anuncio, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Carlos Valiño Colás, con presupuesto de ejecución de 23.791,80 euros,

Este Servicio Provincial, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar la instalación y aprobar el proyecto de ejecución de la misma, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.º El plazo de puesta en marcha deberá ser de doce meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.º El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

La presente autorización se otorga sin perjuicios a terceros e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otros necesarios para la realización de las obras.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el consejero de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Características de la instalación

- Acometida:

Línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 25 kV y 40,69 metros de longitud, que derivará del apoyo número 128 de la línea de ERZ Endesa "Maella, traza FWF024-001" y estará realizada por conductores LA-56 sobre apoyos metálicos. El apoyo de seccionamiento dispondrá de seccionadores unipolares tipo "XS" de 36 kV y 200 A.

- Centro de transformación:

Potencia: 50 kVA.

Tensiones: 25/0,380/0,220 kV.

Tipo: Intemperie, sobre un apoyo metálico y equipado con autoválvulas, seccionadores unipolares tipo "XS" de 36 kV y 200 A y un transformador trifásico de 50 kVA.

Zaragoza, 17 de noviembre de 2010 — El director del Servicio Provincial, Francisco Javier Hualde García.

SECCION SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

ALFAMEN

Núm. 18.062

Miguel Esteban Martín, en representación de Granja Virgen del Rosario, S.L., ha solicitado licencia ambiental de actividades ganaderas, ejecución de planta intermedia para estiércoles (gallinaza desecada), con emplazamiento en polígono 12, parcela núm. 3, del término municipal de esta localidad

En cumplimiento con el artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por término de quince días desde la inserción del presente anuncio en el BOPZ, para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante horario de oficina.

Alfamén a 29 de noviembre de 2010. — El alcalde, Francisco Pérez Martínez.

ALFAMEN

Núm. 18.126

Miguel Esteban Martín, en nombre y representación de Granja Virgen del Rosario, S.L., con el objeto de obtener la autorización especial de construcciones en suelo no urbanizable genérico y la correspondiente licencia urbanística, ha solicitado autorización para la ejecución de planta intermedia para estiércoles (gallinaza), con emplazamiento en La Somera, polígono 12, parcela 3.

De conformidad con lo establecido en el artículo 32.1 b) de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón, la solicitud y su documentación adjunta, incluyendo los informes preceptivos, quedan sometidas a información pública por plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Alfamén a 7 de diciembre. — El alcalde, Francisco Pérez Martínez.

ANIÑON

Núm. 18.230

El expediente de adaptación o modificación de las bases de ejecución del presupuesto municipal para el ejercicio 2010 ha quedado aprobado definitivamente al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público.

El texto íntegro de la modificación figura como anexo.

Contra la aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Aniñón a 14 de diciembre de 2010. — El alcalde, José Manuel Sebastián Roy.

ANEXO

Operaciones de crédito

Para atender necesidades transitorias de tesorería, esta entidad podrá concertar operaciones de tesorería por plazo no superior a un año con cualquier entidad financiera, siempre que, en su conjunto, no superen el 30% de los ingresos liquidados por operaciones corrientes en el ejercicio anterior, salvo que la operación haya de realizarse en el primer semestre del año sin que se haya producido la liquidación del presupuesto de tal ejercicio, en cuyo caso se tomará en consideración la liquidación del ejercicio anterior a este último.

Esta entidad también podrá acudir al crédito público o privado en las condiciones del artículo 50 y siguientes del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. La concertación o modificación de cualesquiera operaciones deberá acordarse previo informe de la Intervención, en el que se analizará especialmente la capacidad de esta entidad local para hacer frente en el tiempo, a las obligaciones que se deriven para ésta

Asimismo, y teniendo en cuenta que este Ayuntamiento cuenta con varias operaciones de crédito a corto plazo, que se van renovando o sustituyendo anualmente por otras operaciones de crédito a corto plazo, desvirtuando así el objetivo de las operaciones de crédito a corto plazo que se atender necesidades transitorias de tesorería, esta entidad podrá proceder a la sustitución de unas operaciones de crédito a corto plazo existentes por uno o varios préstamos a largo plazo.

BIOTA

Núm. 18.231

El señor alcalde, con fecha 2 de diciembre de 2010, ha dictado la resolución que se transcribe a continuación:

«Aprobar el padrón relativo a la tasa por suministro de agua potable a domicilio y del canon de saneamiento de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondiente al primer trimestre de 2010. Lo que se expone al público de conformidad con lo establecido en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación y se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza.

El padrón correspondiente a la tasa por suministro de agua potable a domicilio y del canon de saneamiento de la Comunidad Autónoma de Aragón se encuentra expuesto al público por término de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Transcurrido el plazo de reclamaciones, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación y el Reglamento regulador de canon de saneamiento de la Comunidad Autónoma de Aragón, se pondrán al cobro los recibos correspondientes a dicho padrón y período durante el plazo de dos meses (del 1 de mayo al 30 de junio de 2010).

El ingreso se puede hacer efectivo mediante domiciliación bancaria o en metálico en la oficina de Caja de Ahorros de la Inmaculada (sita en la calle Mayor, 3), de lunes a viernes, en horario de 8.00 a 14.00.

Transcurridos los plazos de pago en período voluntario sin haber efectuado el ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas del procedimiento».

Contra el acto administrativo de aprobación de los padrones y liquidaciones tributarias en los mismos incorporadas caben los siguientes recursos:

- Tasa por suministro de agua potable a domicilio:

— Recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública, el cual deberá entenderse desestimado transcurrido el plazo de un mes desde su

interposición sin que se haya notificado su resolución expresa. En tal caso podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que el recurso de reposición haya de entenderse desestimado de forma presunta.

• Canon de saneamiento de la Comunidad Autónoma de Aragón:

—Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés del Agua en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período voluntario de pago, el cual deberá entenderse desestimado transcurrido el plazo de un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución expresa.

—Reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Diputación General de Aragón en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de finalización del período voluntario de pago o, en su caso, al de la notificación expresa o presunta del recurso previo de reposición. No podrá simultanearse en ningún caso la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa

Biota a 2 de diciembre de 2010. — El alcalde, Víctor Orduna Larriqueta.

CABAÑAS DE EBRO

Núm. 18.063

Solicitada por Daniel Villarroya Herrero, con NIF-25.469.734-V y con domicilio a efectos de notificación en Cabañas de Ebro, calle Lorenzo Pardo, 12, licencia ambiental de actividades clasificadas para la actividad de discobar, y posterior concesión de licencia urbanística, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento del artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por término de quince días desde la inserción del presente anuncio en el BOPZ, para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante horario de oficina.

Cabañas de Ebro a 1 de diciembre de 2010. — El alcalde, Nicolás Medrano Palacios.

CABAÑAS DE EBRO

Corrección de errores

Núm. 18.232

ANUNCIO de corrección de error del acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Cabañas de Ebro de fecha 16 de noviembre de 2010, detectado en anuncio núm. 16.859, publicado en el BOPZ núm. 267, sobre aprobación inicial de modificación de ordenanzas fiscales.

Advertido error por omisión, se procede a su rectificación:

• Ordenanza fiscal reguladora del impuesto de vehículos de tracción mecánica.

Dicha corrección no supone modificación de plazos.

Cabañas de Ebro, 13 de diciembre de 2010. — El alcalde, Nicolás Medrano Palacios.

CUARTE DE HUERVA

Núm. 17.961

De acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haber podido practicarse las notificaciones en el domicilio de los presuntos responsables de infracciones al Real Decreto legislativo 339/90, de 2 de marzo, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, cometidas con los vehículos que figuran como de su titularidad, por acuerdo de la Alcaldía-Presidencia se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Policía Local, en cuyas dependencias obran los mismos.

La notificación se realiza bajo los siguientes aperecimientos:

1.º En el supuesto de que el vehículo fuera conducido en el momento de la infracción por persona distinta del titular, éste deberá comunicar al órgano instructor los datos de identidad y domicilio de aquel, en el plazo de diez días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles del deber de conocer y facilitar estos datos, y si incumpliere esta obligación sin causa justificada, le será instruido expediente sancionador por supuesta comisión de la falta prevista en el artículo 72.3 del Real Decreto legislativo 339/1990, de 2 de marzo, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Se significa que para ahorrar trámites y simplificar el procedimiento, se entenderá que el titular es el conductor (excepto en el caso de personas jurídicas) si no facilita los datos del mismo en el plazo indicado.

2.º En el supuesto de que el titular fuera el conductor, se le concede audiencia en el expediente por el plazo de quince días hábiles, para alegar por escrito,

ante la Alcaldía-Presidencia, cuanto pudiere convenir a su derecho y proponga, en su caso, las pruebas que estimen oportunas. Transcurridos dichos plazos, se dictarán las oportunas resoluciones.

3.º Este expediente caducará seis meses después de su iniciación, salvo que concurran causas de suspensión (art. 42.5 de la Ley 4/1999, de 13 de enero; BOE de 14 de enero).

Cuarte de Huerva a 23 de noviembre de 2010. — El alcalde

ANEXO

Relación que se cita

Nombre y apellidos, número de expediente, identificación del vehículo (matrícula), precepto infringido del texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial (aprobado por Real Decreto legislativo 339/1990) o del Reglamento General de Circulación (aprobado por Real Decreto 1428/2003), graduación de la infracción (según anexos I y II de la Ordenanza municipal número 19, de circulación, tráfico y seguridad vial), lugar, fecha y hora, tipo de infracción y cuantía de la multa en euros

TRANCON FERNANDEZ JORGE JUAN. 2819. 3553 GKF. 94-2-16. RGC. MONASTERIO SAN JUAN DE LA PEÑA. 28/05/2010. 11.46. L. 60.

AGUILAR CARMONA CONCEPCIÓN. 3030. 8988 CSL. 94-2-13. RGC. BULEVAR. 03/08/2010. 11.10. L. 40.

GIMENEZ CRUZ MARIA DEL CARMEN.

3056. 8909 CYH. 94-2-14. RGC. BULEVAR. 17/08/2010. 9.39. L. 40.

SANZ FUERTES LOURDES. 3076. 9330 FPM. 94-2-20. RGC. BULEVAR. 03/06/2010. 12.00. L. 40.

ROMERO VICENTE FERNAN. 3086. 8045 GTT. 132-1-11. RGC. FONTANETA. 02/07/2010. 16.50. L. 40.

IBERDIST SL. 3187. 4803 DNN. 94-2-18. RGC. CABECICO REDONDO. 04/08/2010. 13.26. L. 40.

BELTRAN ALVAREZ JOSE LUIS. 3188. 5347 DHW. 94-2-14. RGC. BULEVAR. 17/08/2010. 9.40. L. 40.

SFARLOG VASILICA. 3232. 8602 DCC. 94-2-20. RGC. MONASTERIO DE SIRESA. 12/08/2010. 8.25. L. 40.

MEDIEL CARBO ANA MARIA. 3235. Z 4386 BS. 94-2-14. RGC. CONSTITUCION, LA. 13/08/2010. 10.40. L. 40.

FALCO SIERRA JOSE FERNANDO. 3247. Z 8672 BP. 94-2-4. RGC. OLMOS. 22/09/2010. 18.50. L. 60.

GRUPO CEBOMENDO 2003 S.L. B89. 3495 DFZ. 65-5-I. RD3. AYUNTAMIENTO. 04/08/2010. 11.39. MG. 500.

CUARTE DE HUERVA

Núm. 17.962

De acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haber podido practicarse las notificaciones de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, se hace pública notificación de que el alcalde-presidente, en uso de las facultades que le confiere el artículo 79 del Real Decreto Legislativo 339/90, de 2 de marzo, sobre Tráfico, Circulación a Motor y Seguridad Vial, ha acordado declarar los citados expedientes concluidos y, apreciando que el hecho denunciado constituye una infracción prevista y regulada en el precepto expresado, de la cual es responsable en concepto de autor la persona reseñada, imponer a la misma la sanción de multa que se señala, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 72 del citado texto legal.

Contra la presente resolución, se comunica que, de no hallarse conforme la misma, a tenor de lo establecido en el artículo 116 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, puede interponerse recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el BOPZ, entendiéndose desestimado si transcurre un mes sin que recaiga resolución expresa. Asimismo puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza dentro del plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación.

La sanción correspondiente deberá hacerse efectiva en el plazo improrrogable de los quince días hábiles siguientes a la firmeza de esta resolución, o en vía de apremio a partir de la conclusión del período voluntario. Todo ello bajo los aperecimientos legales a que haya lugar.

Cuarte de Huerva a 23 de noviembre de 2010. — El alcalde.

ANEXO

Relación que se cita

Nombre y apellidos, número de expediente, identificación del vehículo (matrícula), precepto infringido del texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial (aprobado por Real Decreto legislativo 339/1990) o del Reglamento General de Circulación (aprobado por Real Decreto 1428/2003), graduación de la infracción (según anexos I y II de la Ordenanza municipal número 19, de circulación, tráfico y seguridad vial), lugar, fecha y hora, tipo de infracción y cuantía de la multa en euros

PALACIOS SADA BEGOÑA. 1891. V 5751 GG. 94-2-16. RGC. MONASTERIO SAN JUAN DE LA PEÑA. 01/03/2010. 21.10. L. 36.